

VISTOS:

El Expediente N° 03.795-R-02; y

EXPOSICIÓN

Que mediante Resolución N°067-CS-02 se convocó a elecciones de representantes de los Claustros Académico, Estudiantil y del Cuerpo de Administración y Apoyo para cubrir los cargos de Consejeros de las cuatro Unidades Académicas;

Que en los artículos 3º y 5º del instrumento legal antes mencionado se convocó a elecciones de Consejeros de la zona sur al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria respectivamente y en ambos casos para el dia 15 de noviembre del año 2002:

Que mediante el artículo 7º de la Resolución antes citada, se constituye la Junta Electoral con sede en el Rectorado para las elecciones antes referidas, integrada por los miembros titulares: Lic. Daniel SPINA, Sr. Félix AVILÉS, y el Ing. Oscar MÉDICO y por los miembros suplentes: Arq. Osvaldo TOPCIC, Sr. Martín SEGOVIA y la Sra. Marcela VILLA;

Que por Resolución N°532/02 del Rector ad-referendum se fija una nueva fecha de convocatoria para las elecciones del Cuerpo de Administración y Apoyo, estableciéndose el día 29 de noviembre de 2002;

Que mediante la Ordenanza N°048, el Consejo Superior aprueba el Régimen Electoral:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del mencionado Régimen el servicio jurídico permanente de la Universidad, deberá emitir Dictamen a fin de verificar que los candidatos titulares y suplentes de todas las listas reúnan los requisitos exigidos para cubrir el cargo al que se postulan y que no se encuentren incursos en las inhabilidades previstas en la legislación;

Que mediante Dictamen N°87 de fecha 12 de Noviembre de 2002, la Dirección de Asuntos Jurídicos observa una incompatibilidad causada por la designación del Arq. Osvaldo TORCIC como miembro suplente de la Junta Electoral y el de candidato al cargo de Asambleísta Suplente, encontrándose perjudicada la imagen de imparcialidad de la Junta Electoral que debe garantizarse en el proceso eleccionario;

Que corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 067-CS-02 en su parte pertinente, dejando sin efecto la designación del Arq. Osvaldo TOPCIC como integrante de la Junta Electoral y proceder a designar a un reemplazante;

Que es necesario cumplir con los plazos fijados garantizando el normal desarrollo del acto eleccionario convocado y con fecha 19 de noviembre de 2002 se dicta Resolución de Rectorado N°639/02 ad-referendum del Consejo Superior, modificando parcialmente la Resolución N°067-CS-02 donde dice: **Artículo 7º: CONSTITUIR la Junta electoral con sede en Rectorado , para las elecciones convocadas por los artículos 3º y 5º de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:**

TITULARES	SUPLENTES
1) Spina Daniel	Osvaldo Topcic
2) Félix Avilés	Martín Segovia
3) Oscar Médico	Marcela Villa

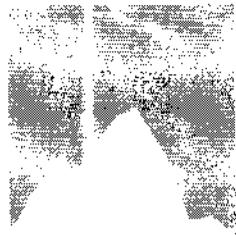
deberá decir:

TITULARES	SUPLENTES
1) Daniel SPINA	Maria LAVIRGEN
2) Félix AVILÉS	Martín SEGOVIA
3) Oscar MÉDICO	Marcela VILLA

por los motivos antes expuestos;

por los motivos antes expuestos;

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad ratificar la Resolución de Rectorado N°639/02 ad-referendum del Consejo Superior;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

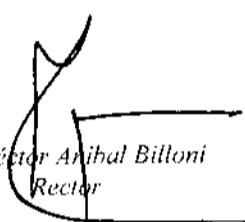
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°639/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Arribal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 138



Río Gallegos,

19 NOV. 2002

VISTO :

El Expediente N° 03795-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO :

Que mediante resolución N° 067-2002, del Consejo Superior se convoca a elecciones de representantes de los diferentes claustros a los Consejo de Unidad de las Unidades Académicas de esta Universidad;

Que asimismo en su artículo 3° y 5° respectivamente, se convoca a elecciones de Consejeros de la zona sur al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, en ambos casos para el día 15 de noviembre del año 2002;

Que en el Artículo 5° de la resolución antes mencionada se constituye la Junta Electoral con sede en Rectorado para las elecciones antes referidas designándose como titulares al Lic. Daniel SPINA; señor Félix AVILES e Ing. Oscar MEDICO; y como suplentes al Arq. Osvaldo TOPCIC, señor Martín SEGOVIA y Marcela VILLA;

Que de acuerdo al artículo 22 de la Ordenanza N° 048, del Consejo Superior la Dirección de Asuntos Jurídicos debe emitir Dictamen sobre los candidatos al Consejo Superior por el Cuerpo de Administración y Apoyo Zona Sur y candidatos a Asambleístas por Rectorado;

Que obra el Dictamen de referencia a fojas 78, 79 de las presentes actuaciones, expidiéndose al respecto:

Que en dicho Dictamen en referencia al candidato al cargo de Asambleísta Suplente Osvaldo TOPCIC se señala que por Res. N° 067-2002, del Consejo Superior es designado miembro suplente de la Junta Electoral y por su parte el art. 58 de la Ordenanza 048 prescribe "Los miembros de la Junta Electoral no pueden ser candidatos a consejeros titulares ni suplentes".- En tal sentido, cabe analizar si le corresponde la incompatibilidad;

Que al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que a su criterio dichos cargos son incompatibles, encontrándose perjudicada la imagen de imparcialidad de la Junta Electoral que debe garantizarse en el proceso eleccionario;

Que por lo anteriormente expuesto corresponde modificar la Res. 067/02 en su parte pertinente dejando sin efecto la designación del Arquitecto Osvaldo TOPCIC como integrante de la Junta Electoral y proceder a designar a un reemplazante;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello :

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE :

Artículo 1º.- MODIFICAR parcialmente la Res. N° 067-02 del Consejo Superior, de fecha 15 de agosto del corriente año en donde dice: **Artículo 7º.- CONSTITUIR** la Junta Electoral con sede en el Rectorado, para las elecciones convocadas por los artículos 3° y 5° de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

2002-09-19
Rectorado



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

19 XII. 2002

TITULARES	SUPLENTES
1)Daniel SPINA	Osvaldo TOPCIC
2)Félix AVILES	Martín SEGOVIA
3)Oscar MEDICO	Marcela VILLA

deberá decir:

TITULARES	SUPLENTES
1)Daniel SPINA	María LAVIRGEN
2)Félix AVILES	Martín SEGOVIA
3)Oscar MEDICO	Marcela VILLA

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Consejo Superior, Secretarías de Rectorado (Junta Electoral) notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI

RECTOR

639

RESOLUCION

Nº

-2002.-